

C.E. Nº 233448

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 627 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, **30 NOV 2015**

VISTO: el “Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa sobre Cooperación en Materia de Defensa”, suscrito en la ciudad de París, República Francesa, el día 28 de octubre de 2015;---

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue suscrito por el señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, Dr. Jorge Edgardo Menéndez Corte; -----

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por el señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, Dr. Jorge Edgardo Menéndez Corte; -----

ATENCIÓN: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

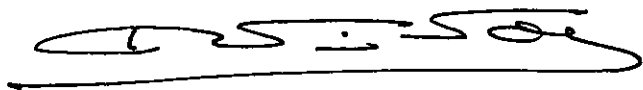
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

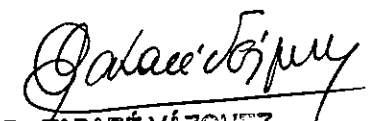
RESUELVE:

1º.- Convalídase lo actuado por el señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, Dr. Jorge Edgardo Menéndez Corte, en oportunidad de la suscripción del “Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa sobre Cooperación en Materia de Defensa”, suscrito en la ciudad de París, República Francesa, el día 28 de octubre de 2015.---

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Tabaré Vázquez

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, Dr. Jorge Edgardo Menéndez Corte, para proceder en nombre de la República, a la suscripción del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa sobre Cooperación en Materia de Defensa", suscrito en la ciudad de París, República Francesa, el día 28 de octubre de 2015.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firmo y queda sellada con el Sello de Armas de la República, y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil quince.

